



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 31 de enero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 095-2022-R.- CALLAO, 31 DE ENERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud del 03 de enero de 2022 (Expediente N° 01097091), mediante la cual la estudiante LISETT VELTA IPARRAGUIRE ROJAS con Código N° 2121035054, de la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su apellido paterno.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 148-2021-CU del 09 de setiembre de 2021, se reconoció como ingresante de la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado, Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao, entre otros, a doña LISETT VELTA IPARRAGUIRE ROJAS, en el Proceso de Admisión 2021-B;

Que, mediante el escrito del visto, la estudiante LISETT VELTA IPARRAGUIRE ROJAS, de la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación sus datos personales pues su apellido paterno figura como: IPARRAGUIRE debiendo ser su correcta escritura IPARRAGUIRE, tal como figura en su DNI y partida de nacimiento que adjunta;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 018-2022-D-ORAA del 11 de enero de 2022, remite el Informe N° 002-2022-SEC/ORAA del 06 de enero de 2022, por el que informa que la mencionada estudiante, con Código N° 2121035054 ingresó a la Universidad Nacional del Callao a la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado, Facultad de Ciencias Económicas, en el Proceso de Admisión 2021-B, según Resolución N° 148-2021-CU del 09 de setiembre de 2021, el nombre de la estudiante figura en la Base de Datos y en la Resolución de Ingresantes como LISETT VELTA IPARRAGUIRE ROJAS y debe decir: LISETT VELTA IPARRAGUIRE ROJAS;

Que, obra en autos la Partida de Nacimiento y el D.N.I. de la recurrente, donde figura como LISETT VELTA IPARRAGUIRE ROJAS;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 048-2022-OAJ, recibido el 18 de enero de 2022, a mérito del Informe de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la Partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, informa que *“corresponde rectificarse el nombre de la solicitante”,* por lo que es de opinión que procede la *“RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de la Resolución de Ingreso N° 148-2021-CU del nombre de la estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos, Sistema del SGA y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere a la recurrente, debiéndose consignar el nombre “LISETT VELTA IPARRAGUIRRE ROJAS”,* y que además procede *“DISPONER, a las áreas Académicas y Administrativas tengan presente lo expuesto, al momento de expedir la documentación que requiera el peticionante cuyo nombre correcto es “LISETT VELTA IPARRAGUIRRE ROJAS””;*

Que, mediante Oficio N° 145-2022-R/UNAC recibido el 20 de enero de 2022, dirigido al Secretario General, la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, solicita *“se sirva expedir Resolución Rectoral rectificando el apellido paterno de la estudiante LISETT VELTA IPARRAGUIRRE ROJAS de la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas”;*

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Que, el Art. 212°, numeral 212.1 del D.S. N° 004-2019-JUS “TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General”, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 25° de nuestro Código Civil señala que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 002-2022-SEC/ORO y Oficio N° 018-2022-D-ORAA de fechas 06 y 11 de enero de 2022, respectivamente; al Informe Legal N° 048-2022-OAJ recibido el 18 de enero de 2021; al Oficio N° 145-2022-R/UNAC recibido el 20 de enero de 2022; a lo dispuesto en el Art. 25° del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212°, numeral 212.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 148-2021-CU del 09 de setiembre de 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a la modificación del apellido paterno de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante, con Código N° 2121035054, de la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado, Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa Superior de Estudios, como: **LISETT VELTA IPARRAGUIRRE ROJAS**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos sus padrones correspondientes a la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesado.